

ACTA 202-2024

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las diecisiete horas del catorce de marzo del dos mil veinticuatro.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS):

Señora Eida Montero Cordero
Presidenta municipal

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña
Señor Henry Ureña Bonilla

REGIDORES SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señora Vanessa Mora Vega

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez	Alcaldesa
Señor Fernando Portuguez Parra	Vicealcalde Municipal
Señora Daniela Fallas Porras	Secretaria Concejo Municipal

SÍNDICOS PRESENTES:

Señor Roy Vega Blanco	Síndico distrito San Lorenzo
Señor Juan Diego Blanco Valverde	Síndico distrito San

MIEMBROS AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor Carlos Abarca Cruz	vicepresidente municipal
Señora Mileidy Abarca Jiménez	Regidora propietaria

MIEMBROS AUSENTES

Señora Michelle Quesada Blanco	Regidora suplente
Señor Julio César Rojas Tencio	Regidor suplente
Señor Eliécer Zamora Monge	Regidor Suplente
Señora Keisy Daniela Gutiérrez Valverde	Regidora suplente
Señor Carlos Roberto Cordero Fallas	Síndico distrito San Marcos

APROBACIÓN DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Comprobación del Cuórum
2. Atención al público:
 - Tema Fundación Tza para la humanidad:
 - Licda. Fercinta Esquivel Godínez
 - Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal Municipalidad de Tarrazú.

3. Lectura, aprobación de actas anteriores y revisión de acuerdos
4. Lectura y análisis de la correspondencia recibida.
5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia
6. Informes
 - a) Funcionarios municipales
 - b) Comisiones y representaciones
 - c) Alcaldesa municipal
7. Mociones
8. Participación de los síndicos
9. Asuntos Varios

ACUERDO #1: Se aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Comprobación del Cuórum
2. Atención al público:
 - Tema Fundación Tza para la humanidad:
 - Licda. Fercinta Esquivel Godínez
 - Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal Municipalidad de Tarrazú.
3. Lectura, aprobación de actas anteriores y Revisión de acuerdos
4. Lectura y análisis de la correspondencia recibida.
5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia
6. Informes
 - a) Funcionarios municipales
 - b) Comisiones y representaciones
 - c) Alcaldesa municipal
7. Mociones
8. Participación de los síndicos
9. Asuntos Varios

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

La señora presidenta municipal da las buenas tardes, tengan todos y todas, señora alcaldesa, señores regidores, señores síndicos, señora secretaria, a los funcionarios municipales, las personas que nos visitan tengan muy buenas tardes, así como a las personas que nos observan por el Facebook live en la municipalidad, todos tengan muy buenas tardes.

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM

Presentes 3 regidores propietarios y 1 regidora suplente en calidad de propietaria.

ARTÍCULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO

Fundación TZA para la Humanidad:

Se presentan las siguientes personas.

- Licda. Fercinta Esquivel Godínez
- Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal Municipalidad de Tarrazú

La señora presidenta municipal da la bienvenida a Fercinta Esquivel al Concejo Municipal ya que el tema no lo conocemos muy bien y queremos que usted nos diera una explicación para que nosotros entendamos mejor.

La Licda. Esquivel Godínez da las buenas tardes, la fundación se llama TZA para la Humanidad, eso significa abundancia para la humanidad, tiene que ver con el nombre de Tarrazú, que es históricamente de la derivación de Tarrazú.

Ella es la fundadora, pero la fundación mía viene de otra fundación madre que es mucho más grande, somos varias fundaciones con los mismos fines, pero la fundación madre se llama "provocando fiesta en los cielos", entonces, tiene una connotación de creencia en Dios.

Las fundaciones tienen carácter privado, finalidad social: son sin fines de lucro, los fondos de las fundaciones son inyectados por esta la fundación que les acaba de mencionar que se llama "provocando fiesta en los cielos" y ¿para qué van a ser utilizado? A nivel de la zona o en su caso en particular, los fines primordiales son los sectores más vulnerables como los ancianos, niños y en ese caso de los niños es para la construcción de albergues, un orfanato; para los ancianos es un hospital geriátrico, hogar de ancianos privado, hogar de ancianos público (parecido a lo que tenemos aquí), inyectar capital para hogares de ancianos de la zona, no sería solamente proyectos para Tarrazú, sino para los hogares que ya existen, Tarrazú, Dota y León Cortés, los proyectos no son solamente para Tarrazú, sino que para la Zona.

La idea es crear empleo para bastantes personas en la zona, porque los proyectos son grandes, suena tal vez como fuera de serie, como mucho; en la zona siempre han habido proyectos grandes pero tal vez no tan grandes. Después cuando los fondos estén habilitados, que será para la próxima semana, le gustaría que le inviten a una reunión para explicarles un poco más acerca de los fondos, pero son proyectos muy grandes y con esos fines, sin fines de lucro y para ayudar a esos sectores más vulnerables.

También, están proyectos habitacionales, vivienda de bien social, las casas inscritas a nombre de la fundación, para que la gente haga un poco de conciencia y como los principios son basados en Dios, entonces, no es darles el pescado, sino enseñarles a pescar a los habitantes, la zona en estos momentos está atravesando por una situación económica bastante difícil y eso es de conocimiento de todos, así que la idea es que se hagan casas, que se mantengan a nombre de la fundación y de que se les dé a ciertas familias, a las que están en estado de vulnerabilidad, por un plazo de años para ver de que ellos las cuiden.

La idea es comprar y eso lo tiene la fundación madre, comprar una finca y autosostenible para que familias también que tengan necesidad que uno se hacen estudios previos, obviamente para que las familias vivan ahí y que siembren ahí, que produzcan parte de los alimentos que ello vayan a necesitar.

Así mismo, hay, ese programa está bastante avanzado, becas para niños en edad escolar, secundaria, incluso becas universitarias, ya eso está bien avanzado.

También está el proyecto la fabricación de insumos hospitalarios, catéter y algunos otros proyectos, como las prótesis en 3D, cositas así poco comunes, pero la idea es que se genere empleo a nivel de la Zona de Los Santos.

Por encima eso es más o menos el programa de la fundación.

La Ley de Fundaciones se constituye con uno o tres fundadores, en el caso de la mía, ella es la fundadora y la junta administrativa va a estar compuesta por 5 personas, que serían 3 fundadores, un representante del poder ejecutivo y un representante de la Municipalidad, eso es obligatorio, el representante de municipal y del poder ejecutivo, es para ajustar la junta administrativa.

Una vez que yo tenga los dos representantes, yo puedo hacer la primera asamblea de la fundación y hacer los nombramientos de los puestos de la junta administrativa, que son un presidente, un secretario, un tesorero y dos fiscales, en el caso de la municipalidad estaría representada por un fiscal, entonces, pues ahí me recomendaron a Silvia Vega Valverde que es funcionaria de la municipalidad, le comenté encima de que se trataba, ella acepto que hiciera la propuesta, ella ocuparía justamente ese puesto, representante municipal con un puesto en la junta administrativa de fiscal.

A grandes rasgos ese es el fin de la solicitud, que me den representante municipal que podría no ser ella, esa es mi propuesta, lo que pasa es que uno siempre busca a una persona que ese dispuesta o disponible, porque se necesite que vaya a las reuniones, que esté en las asambleas y que sea una persona que le guste participar activamente en estas cosas, en las fundaciones, pero en todo este tipo de entes jurídicos a veces a la gente no le gusta ser participativa y yo necesito a alguien que esté interesado en el programa.

La fundación va a ser fiscalizada por la Procuraduría General de la República (PGR), la Contraloría General de la República (CGR), nosotros vamos a estar supervisados, los fondos son y deben ser lícitos, obligatoriamente son lícitos, entonces, aquí nosotros no tenemos ningún problema de que nos vayan a investigar o que alguien se vaya a meter en problemas, porque el principio es mucho de Dios y en consecuencia moral, pero se necesita por obligación un representante de la municipalidad, como les dije antes, puede ser ella o que ustedes me sugieran o me asignen a una persona, que sea representante, en principio es por un año, el plazo de la fundación es perpetuo, si no se hace necesario estar cambiando a ninguno de los miembros de la junta administrativa, simplemente no se inscribe el cambio, pero si la persona ya no está interesada, sino muestra interés, puede renunciar o simplemente en un año se nombra a una persona, pero ella puede seguir ahí el tiempo que ella quiera, mientras sea funcionaria de la municipalidad.

La señora presidenta municipal indica que doña Fercinta nos explica cada punto, cada detalle, pero sugiero bajarlo a la comisión de jurídicos para que ahí nosotros lo veamos con la licenciada y para tomar las decisiones que se hayan que tomar.

El regidor Sánchez Ureña da las buenas tardes.

En relación a este tema, la duda que yo tengo doña Fercinta es en el sentido que usted nos pide a nosotros que nombremos a una persona que es de la administración activa, nosotros como Concejo podemos nombrar a muchas personas en muchos puestos, pero la parte administrativa le corresponde a la administración, cualquier funcionario municipal está sujeto a la administración, entonces, esa duda le surgió hace ocho días, que porque el Concejo tiene que nombrar a una funcionaria municipal pero que está sujeta a la administración activa, existe una línea entre la administración y el Concejo, eso se conoce bien, es el balance que hay entre lo que es la parte política y la parte administrativa aquí en la

Municipalidad y la administración no puede pasarle al Concejo, ni el Concejo a la administración, porque estaríamos co-administrando.

Así que yo sí tengo esa duda que me surgió hace ocho días y en base prácticamente a eso es que la invitamos a usted a conversar a nosotros. Porque él lo dijo hace ocho días que los fines de la fundación se ven muy buenos, yo aquí no estoy cuestionando los fines de la fundación, el tema es el nombramiento de una persona que está sujeta a la administración.

La Licda. Esquivel Godínez indica que sería porque le estoy pidiendo esto al Concejo, la nota en realidad venía dirigida a la señora Alcaldesa, cuando se hizo la llamada me dijeron que era el Concejo quien lo resolvía, esa es la razón.

El regidor Sánchez Ureña comenta que si hay un conflicto porque nosotros no podemos nombrar a un funcionario municipal si la ley expresamente no nos dice que nosotros podemos hacerlo, nosotros si nombramos a un miembro del Concejo que participa en la Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, ese lo nombramos nosotros, pero es un miembro del Concejo, entonces, le corresponde al Concejo, así quedó establecido en aquellos años que se creó la fundación, el aspecto legal lo desconozco, pero así quedó establecido.

En este caso si hay un conflicto porque nosotros no podemos nombrar a alguien de la administración, es que no nos complete, es como si sacáramos un acuerdo nombrando a la señora asesora legal para que nos represente en tal lado y con qué fundamento lo haríamos, cuál es el fundamento legal.

En ese sentido fue que hace ocho días tuvimos la discusión que tuvimos aquí, eso es lo que tendríamos que aclarar desde el punto de vista legal; porque si nos dicen a nosotros que es alguien del Concejo, lo podríamos analizar nosotros y ver si alguno está interesado en participar, pero cuando nos dicen que es alguien de la administración, es que esa línea no la podemos cruzar.

La Licda. Esquivel Godínez indica que ésta muchacha es la gestora cultural, no es miembro del Concejo.

La Licda. Cordero Alvarado da las buenas tardes.

Indica que ella ya emitió un criterio sobre el tema explicando un poco sobre cómo es el procedimiento, efectivamente la municipalidad tiene que nombrar un representante en la fundación; por Código Municipal los que nombran es el Concejo, es el que tiene que nombrar el representante, es un representante de la municipalidad, no necesariamente tiene que ser un funcionario, pueden escoger una persona que no sea funcionario municipal o un funcionario, pero en ese caso ustedes tienen que analizar muy bien el tema porque la PGR ha hecho mucho énfasis en tema de incompatibilidades que un funcionario público no puede estar en una posición donde hay intereses privados e intereses públicos, ya se ha indicado de un tema que el funcionario tiene que estar para las funciones que fue contratado y en ese caso podría entrar en un conflicto de competencia e incompatibilidades, por eso en ese caso si se recomienda que lo analicen bien cual va a ser la persona que ustedes van a nombrar como representante.

El regidor Sánchez Ureña consulta si ese criterio está en correspondencia.

La señora presidenta municipal le indica que sí está en correspondencia.

El regidor Sánchez Ureña indica que entonces sería analizarlo nosotros, porque si ya emitió un criterio con fundamento legal, ahí si ya empezamos a tener nosotros una base sobre la cual discutir y analizar, porque yo creo que la duda de hace ocho

días era una duda totalmente lícita la que teníamos nosotros, pero si ya hay un documento con pronunciamientos de la PGR y bien analizado, si compete que lo analicemos.

El regidor Ureña Bonilla da las buenas tardes.

Comenta que lo que cree es que en ese caso, para no darle muchas largas al asunto, es bajarlo a comisión, analizarlo ahí y lo que me genera una duda es que si el Concejo nombra, como trasciende más allá de la parte administrativa, con algún miembro, es lo que me genera duda, porque si tocamos un funcionario.

Ahora por ley hay que nombrar a alguien y eso sí la ley lo establece y vamos a ser muy claros, lo que genera duda es esa parte, podríamos a nivel del Concejo podemos nombrar a cualquier persona que esté de acuerdo, pero si ya nombramos a un funcionario no se que tanto nos compete, porque estaríamos trascendiendo la línea.

La Licda. Cordero Alvarado manifiesta que en ese caso el nombramiento es discrecional del Concejo, ustedes pueden nombrar a la persona o representante que ustedes consideren, pero si se debe analizar que esa persona cumpla con ciertos requisitos, por eso es importante analizar el tema de ser un funcionario público, que en realidad no sería compatible para poderlo nombrar como representante de la fundación, porque hay un conflicto de intereses que habría que analizar.

En ese caso ya la PGR lo que ha dicho es que el Concejo tiene la discreción para nombrar el representante, pero que debe de analizar todos esos puntos para determinar que la persona que se nombre cumpla con el fin que se pretende.

Ahora no necesariamente tiene que ser del Concejo ni de la administración, ustedes pueden nombrar un representante que represente a la municipalidad y ahí en el acto de nombramiento ya va a entrar, por así decirlo, como funcionario público que ingresa en representación de la municipalidad, pero no hay una relación laboral entre la Municipalidad y ese representante.

La señora presidenta municipal comenta que ya la señora asesora legal, al haber enviado un criterio, nosotros junto con la solicitud que nos hace la licenciada, lo bajamos a comisión, lo analizamos ahora en asuntos varios y se le hará el análisis correspondiente de cada detalle.

A doña Ferncinta muchas gracias.

La Licda. Esquivel Godínez da las gracias a ustedes por la atención.

El regidor Ureña Bonilla consulta si hay alguna fecha límite para ese nombramiento, para manejar el tiempo de reunión.

La Licda. Esquivel Godínez responde que pueden ser dos semanas, ella está con el representante del poder ejecutivo, que es bastante complicado o le piden muchos más requisitos, pero por ahí en dos semanas le resuelven y hasta entonces puede hacer asamblea.

La señora presidenta municipal indica que se va a analizar y vamos a proponer la fecha para que nos reunamos la comisión de jurídicos para analizarlo.

Muchas gracias, buenas tardes.

ARTÍCULO III: LECTURA, APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Y REVISIÓN DE ACUERDOS.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la sesión ordinaria 201-2024, del siete de marzo del dos mil veinticuatro, se aprueba sin objeciones.**

ACUERDO #2: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 201-2024, celebrada el siete de marzo del 2024.

Aprobada por 3 regidores presentes en la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **Acta de la sesión extraordinaria 085-E-2024, del seis de marzo del dos mil veinticuatro, se aprueba sin objeciones.**

ACUERDO #3: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 085-E-2024, celebrada el seis de marzo del 2024.

Aprobada por 3 regidores presentes en la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. Se presentan las siguientes justificaciones:

- Regidor propietario Carlos Abarca Cruz, por motivos de salud familiar.
- Regidora propietaria Mileidy Abarca Jiménez, por motivo de preparación stand Expo Café Tarrazú.

2. La Radio Cultural Los Santos y el ICER mediante el oficio PEC/LOS SANTOS /006/2024 invitan para que nombre la persona que va a representar al Concejo Municipal de Tarrazú en la próxima Asamblea General Ordinaria de la Radio Cultural Los Santos, Filial de la Asociación ICER. Esta Asamblea se convoca para realizar la elección de los miembros salientes de la Junta Directiva e la filial Radio Cultural Los Santos. Con el fin de mantener la experiencia adquirida se nombrará a la Presidencia y a la Secretaría en años pares y a la Vicepresidencia, la Tesorería y la Vocalía en años impares; a la Fiscalía se elige cada año.

La asamblea se realizará en primera convocatoria el sábado 06 de abril de 2024, a las 3:00 p.m. en el Salón multiusos de la Asociación de San Marcos, ubicado en la urbanización Las 3 Marías. De no haber quórum se procederá a efectuar una segunda convocatoria, en otra fecha que se volverá a comunicar por escrito. La Asamblea la constituyen 15 representantes de las instituciones del cantón.

Los señores regidores indican que se retomará la próxima sesión.

3. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio MT-DL-011-2024 dice textualmente: *"En vista del acuerdo #5 con el cual solicitan criterio legal respecto del requerimiento realizado por la señora Fercinta Esquivel Godínez, donde solicita el nombramiento de la señora Silvia Vega Valverde, Gestora Cultural de la Municipalidad de Tarrazú para que sea representante de esta municipalidad ante la Fundación denominada "Fundación TZA para la Humanidad", al respecto procedo a indicar:*

La Ley de Fundaciones, número 5338, en su artículo 11 textualmente señala:

"Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el **otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación**. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito." (lo resaltado no es del original).

Conforme con lo anterior, debido al principio de legalidad, la Municipalidad se encuentra en la obligación de nombrar un representante ante las Fundaciones, ya que la Ley lo establece en su artículo 11, al respecto la Procuraduría General de la República en su dictamen C-082-2010, desarrollo este tema indicando textualmente lo siguiente:

"Del numeral transcrito, se sigue sin mayor dificultad el mandato legal que endilga a las Municipalidades la ineludible obligación de nombrar representante ante las Fundaciones. Imposición normativa que se convierte en el límite infranqueable del actuar del gobierno local y en consecuencia de acatamiento obligatorio. Arribar a una ilación distinta conllevaría que la conducta municipal se contrapusiera al ordenamiento jurídico y, por ende, resulte ilegal."

El representante de la Municipalidad ante la fundación debe ser escogido por el Gobierno Local no por representantes de la Fundación, ya que el fin de esta representación es propiciar que la gestión de esa organización sea acorde con los planes y políticas que se desarrollan en el gobierno local, el nombramiento le corresponde al Concejo Municipal según lo establecido en el artículo 13 inciso g del Código Municipal, el cual textualmente indica:

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: (...)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera."

Así mismo, en el dictamen en mención, proceden a realizar un análisis de las condiciones que debe reunir dicho representante, señalando textualmente lo siguiente:

"c.- No existe relación laboral o de empleo público: Si bien es cierto, indicábamos con anterioridad que los representantes del Poder Ejecutivo ante las fundaciones pertenecen a la categoría de funcionarios públicos, es preciso también aclarar que entre aquéllos y el Estado no existe una relación laboral o de empleo público.

Nótese al efecto, que el representante del Poder Ejecutivo ante una fundación no está bajo la dependencia permanente y dirección inmediata o delegada del Poder Ejecutivo, lo cual hace evidente la ausencia de subordinación y con ella, de relación laboral o de servicio.

En ese mismo sentido, conviene precisar que tales representantes (a diferencia de quienes sí tienen con el Estado una relación laboral o de empleo público) carecen de una jornada laboral predefinida, de un horario, de un régimen de sanciones común a otros servidores, etc., con lo cual se descarta la existencia de un nexo laboral o de empleo público.

d). - Ejerce una función de representación: Una vez descartada la existencia de una relación laboral o de empleo público entre el Estado y el representante del Poder Ejecutivo ante una fundación, resulta necesario determinar qué tipo de vínculo existe en esos casos.

A juicio de este Despacho (como ya lo hemos venido adelantando) nos encontramos en la especie en presencia de una relación de representación, similar a la que se conoce en doctrina como "representación institucional". (...) El principio a que se hace referencia en el párrafo anterior ha sido objeto de precisión doctrinal, tal y como de seguido se ejemplifica con un pronunciamiento de éste Órgano Asesor que, además, analiza la situación del representante de una Municipalidad ante una fundación:

"III.- Los principios de imparcialidad e independencia que regentan el ejercicio de la función pública y el régimen de incompatibilidad funcional.

Según lo ha reconocido la Sala Constitucional: "(...) el artículo 11 de la Constitución Política establece el principio de legalidad, así como también sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que éstos están sometidos a la Constitución y a las leyes, aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado". (Resolución N° 3932-95 de las 15:33 hrs. del 8 de junio de 1995).

Como bien lo ha determinado en otras oportunidades este Órgano Asesor, de lo anterior se desprende "que el principio de imparcialidad, conjuntamente con el de independencia en la gestión pública, constituye el pilar en el que se asienta toda la legislación sobre incompatibilidades. En efecto, para obviar los conflictos de intereses y salvaguardar el interés público, el legislador ha elaborado un conjunto de reglas éticas que deben ser observadas por los funcionarios en el ejercicio de la función pública. Entre tales reglas están las referentes a la abstención y recusación (artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública)." (Dictámenes C-079-2000 de 24 de abril del 2000 y C-062-2002 de 26 de febrero del 2002; así como la O.J.-105-2002 de 22 de julio del 2002; y en sentido similar, el dictamen C-127-2002 de 24 de mayo del 2002). El anterior razonamiento lo comparte plenamente la Sala Constitucional; la que al respecto, ha reafirmado lo siguiente:

"(...) al funcionario público no se le permite desempeñar otra función o trabajo que pueda inducir en menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo, o de alguna forma comprometer su imparcialidad e independencia, con fundamento en los principios constitucionales de responsabilidad, (...) de legalidad y de la exigencia de eficiencia e idoneidad que se impone a la administración pública. En el fondo lo que existe es una exigencia moral de parte de la sociedad en relación (sic) a la prestación del servicio público. El régimen de incompatibilidades persigue evitar que corra peligro la función

pública, con el consecuente perjuicio para la administración y los usuarios, que resultaría inaceptable. El sistema de garantías para el ejercicio de la función pública, tiene su soporte ético relacionado con el principio de igualdad de trato para todos los administrados." (Resolución N° 2883-96 de las 17:00 hrs. del 13 de junio de 1996).

Es indiscutible entonces, que resulta necesario resguardar, a través del régimen de prohibiciones, impedimentos e incompatibilidades, la imparcialidad y objetividad de los órganos administrativos, para un adecuado ejercicio de la función administrativa..."

En consecuencia, el representante de la Municipalidad ante las Fundaciones, no ostenta una relación de empleo público respecto de ésta, por lo que, bien puede nombrarse un sujeto que no posea la condición de servidor del ente territorial. En opinión jurídica OJ-109-2002, Procuraduría General de la República, manifestó:

"Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal."

Es importante que el Concejo Municipal valore bien que representante va a nombrar ante la Fundación, pudiendo nombrar una persona que no posea la condición de servidor municipal, así mismo debe valorar el tema de las incompatibilidades, y como bien se ha indicado a un funcionario municipal no se le permite desempeñar otra función o trabajo que pueda inducir en menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo o de forma comprometer su imparcialidad e independencia, así mismo no puede estar en una posición donde exista una colisión entre el interés público y el privado.

En el dictamen C-082-2010 en las conclusiones la Procuraduría General de la República, señaló:

A.- Las fundaciones, pese a la labor que desempeñan, son sujetos de derecho Privado, vedándose, en consecuencia, la posibilidad de considerarlas como entidades públicas.

B.- Para que la conducta a desplegar por el gobierno local, sea válida y eficaz, necesariamente, deberá someterse al principio de legalidad.

C.- El gobierno local, por imperativo de ley tiene la obligación de nombrar un representante ante las Fundaciones.

D.- El representante de la Municipalidad ante las Fundaciones, no ostenta una relación de empleo público respecto de esta, por lo que, bien puede nombrarse un sujeto que no posea la condición de servidor del ente territorial.

E.- El representante supra citado, adquiere el carácter de funcionario público una vez que se nombra, y a partir de ese momento es considerado como uno de confianza, con los deberes de probidad, imparcialidad e independencia que a estos se les impone - sin que ello implique que se genere una relación de empleo público-. Asimismo debe encontrarse plenamente identificado con la ideología de su representado, en razón de lo establecido por la teoría de la representatividad."

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #4: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda que la comisión de asuntos jurídicos se reúna el próximo 02 de abril del 2024, a las 2:30 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, con el fin de que se analice el tema de la Fundación TZA para la Humanidad.

A través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, se solicita la presencia de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. La Junta Vial Cantonal de Tarrazú, mediante el oficio JVC-007-2024, transcriben el acuerdo número 1, en sesión ordinaria 003-O-2024 que dice: *"Mediante los miembros de la Junta Vial Cantonal, es que se aprueba el informe de labores del mes de enero, mediante el oficio IGVM-52-2024, 01-03-2024. Emitido por la ing. Yenifer Mora Mora. Coordinadora del Depto. GVM"*

5. La Arq. Lidy Gamboa Chacón, departamento de Desarrollo Urbano, mediante el oficio DCU-047-2024 dice textualmente: *"Antecedentes: 1. El 09 de febrero del año 2024, se recibe correo electrónico solicitando lo siguiente ..." hago entrega la lista de propiedades de terrenos baldíos a nombre de la Municipalidad de Tarrazú, ubicadas en el cantón Tarrazú. La persona encargada para determinar si el terreno es apto para construir"*

Respuesta.

1. Antes de determinar si un lote es apto o no para construir, se debe de conocer la necesidad o proyecto a construir, de acuerdo con las necesidades de espacios urbanos manifestados por las comunidades, estos espacios pueden ser desde parques recreativos como sendero, espacios de juegos y hasta edificaciones como salones comunales, entre otros.

2. En toda obra y principalmente en obra pública, es recomendable realizar estudios de suelos, que es un estudio de perforaciones del terreno realizadas por un laboratorio, con el fin de determinar el tipo de terreno y recomendaciones constructivas de cimientos y cargas.

Lote # de finca 218717: ubicado en Nápoles, actualmente su uso es juegos infantiles, en caso de que se cambie su uso, se debe de prever plan de mitigación por pendiente posterior y realizar estudio de suelos y estudio de estabilidad de talud.

Lote # 623098: Ubicado en Bajo San Juan, en el barrio de la familia Retana, es un lote con pendiente fuerte, se recomiendan estudios de estabilidad de talud del terreno.

Lote # 639140: Ubicado en Canet, por antecedentes de la tormenta NATE, antes de realizar alguna edificación se recomienda solicitar criterio a la CNE.

Lote # 644483: Ubicado en Santa Cecilia, se recomienda estudio de suelos, se considera un lote construible, aunque su condición es con pendiente más abajo que el nivel de calle.

Lote # 659418: Ubicado en Santa Marta, lote construible con recomendación de estudio de suelos.

Lote # 661031: Ubicado en Santa Marta, lote construible con recomendación de estudio de suelos.

Lote # 720450: Ubicado en Guadalupe, fraccionamiento los Cafetos, lote construible con recomendación de estudio de suelos, se debe de respetar el porcentaje de parque, indicado en planos aprobados por el INVU, según cumplimiento al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

Lote # 72051: Ubicado en Guadalupe, fraccionamiento los Cafetos, lote cuyo uso es de juegos infantiles, indicado en planos aprobados por el INVU, según cumplimiento al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Ya uso está establecido para juegos infantiles."

6. La Arq. Lidy Gamboa Chacón, departamento de Desarrollo Urbano, mediante el oficio DCU-045-2024 dice textualmente: "Antecedentes:

1. El 14 de abril del año 2023, el Departamento de Control Urbano, realizó consulta al INVU, al Departamento de Urbanismo, debido a que, en la propiedad antes conocida como la finca de Juan Luis Umaña Ureña, del CAIS 200m. norte, se estaban presentando varias solicitudes de usos de suelos, con propiedades con informaciones posesorias y en inspecciones se observa un aparente desarrollo urbanístico y con el fin de evitar incumplimientos a la Ley de Planificación Urbana, al otorgar los usos de suelos y posterior otorgar permisos de construcción, se realizó la consulta. Estos planos de informaciones posesorias en su mayoría frente a servidumbres agrícolas y servidumbres de paso o acceso excepcionales.

2. El día 20 de febrero de 2024, mediante correo electrónico se recibe la respuesta a la consulta realizada, la cual se le había dado seguimiento y nos informaban que está en consulta en algunas instituciones entre ellas la Procuraduría General de la República.

Resumen de la respuesta del INVU. Nos facilitan un resumen de normativa vigente. Nos retroalimentan con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones y procesos de una urbanización con Normativa de aperturas de calles y procedimiento de Fraccionamiento frente a calles existentes.

En caso de aperturas de calles nuevas para fines urbanísticos, nos indican que en caso de tener Plan Regulador los gobiernos locales tienen la posibilidad de incluir a través de mapas, planos, reglamentos o cualquier otro documento, todo lo relacionado al inventario de vías públicas existentes.

Nos señalan votos de la Sala Primera, sobre los proyectos de urbanización y como el desarrollador de un proyecto debe de ceder los espacios públicos (calles, parques, juegos infantiles y lotes de facilidades comunales). Señalan algunos procesos de expropiación, resoluciones sobre declaratoria de calles públicas, planes de ordenamiento territorial.

Se menciona dictámenes de la Procuraduría General de la República para la declaratoria de calles públicas, y del dictamen # C-058-2022, en donde se indica que la declaratoria de calle no depende de su consignación con tal en plano de catastro.

Informaciones Posesorias. Sobre la aprobación de planos de catastro para informaciones posesorias, deben de ser aprobados por el Instituto Geográfico Nacional.

Las informaciones posesorias no es proceso de fraccionamiento no le corresponde al INVU ni al gobierno local otorgar el visado de los planos de catastro, únicamente requieren el visado cuando el camino no aparezca en la hoja cartográfica.

Las informaciones posesorias con acceso a servidumbre es responsabilidad de los topógrafos o agrimensores.

Sobre los permisos de construcción: Los permisos de construcción deben de cumplir con los requerimientos técnicos y legales, los gobiernos locales no pueden otorgar permisos de construcción que no guarden conformidad, ubicación y retiros.

En acatamiento del mandato que da la normativa vigente (Ley de Planificación Urbana, Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones), no debe una persona funcionaria municipal otorgar licencias de construcción, en propiedades que se conformaron utilizando modalidades de fraccionar, pero sin cumplir las disposiciones respectivas.

Conclusiones y recomendaciones por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano. La normativa aportada por el INVU se debe de considerar, cumplir y aplicar para las declaratorias de calles públicas, para lograr un adecuado ordenamiento territorial, ya que si se cumplen los procesos disminuyen riesgos por afectaciones naturales, al existir planos constructivos de una urbanización en donde se diseña y planifica por ejemplo el desfogue pluvial, configuración de calles, manejo de pendientes, adonado en mejorar la calidad de vida por la generación de espacios públicos, como las áreas que se ceden a la Municipalidad, principalmente parques y juegos infantiles."

- 7.** La señora Emilia Retana Jiménez, encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio RR-HH-MT-Nº-039-2024 dice: "*Por medio de la presente, doy respuesta a su solicitud vía correo electrónico, con oficio S.G.21-25- 2588-24 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), con respeto a lo solicitado a los reajustes salariales del año 2020 al año 2024 a continuación se detalla dicha información:*

1-En el año 2020, se realizó un reajuste salarial según lo señala el DECRETO EJECUTIVO N°42121- MTSS-H-MIDEPLAN, del 17 de diciembre del 2019, se decreto un aumento general para el año 2020 al salario base de todas las categorías del sector público de ¢7.500.00 e incrementos graduales hasta los ¢8.750.00, según el monto de salario base, excepto a aquellos funcionarios con salarios mensuales iguales o mayores a ¢4.000.000.00.

2- Para el año 2021, se aplicó un aumento del 0.76% que fue pago en el año 2022.

3-Para el año 2022, no se realizó aumento de salario.

4- Para el 2023, la institución llegó a un convenio con el personal, compensando el aumento del año 2022, el cual fue hacer un aumento de \$15.000.00 a cada colaborador, el cual se está aplicando a partir de la segunda quincena de mes de enero 2024, quedando pendiente un pago retroactivo de marzo 2023 a Diciembre 2023, equivalente a \$150.000.00. por cada colaborador. 5- Para el año 2023, no se realizaron aumentos debido a que entró en vigencia la Nueva Ley Marco de Empleo Público, y se estaba en construcción de los Insumos de la misma, la cual lleva un insumo denominado Columna de Salarios Globales”

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #5: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio S.G 21-25-2588-24 emitido por la ANEP, donde solicitan el detalle de cada uno de los reajustes semestrales que por costo de vida recibieron los salarios del personal municipal desde el 2020 hasta el primer semestre del 2024.

Es que se traslada el oficio RR-HH MT- N°039-2024 emitido por el departamento de Recursos Humanos, donde brinda la debida respuesta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

8. El Lic. Maurizio Piedra Aguilar, coordinador Dirección General de la Policía de Tránsito, traslada denuncia contra empresa MUSOC en Tarrazú, a don mariano Alfaro y don Orlando Gamboa, por ser de su competencia directa, como jefe de la Región Central Metropolitana, se le instruye para que, en tiempo y forma, se proceda a la programación, según recurso disponible, de la atención de la presente denuncia sobre irregularidades en San Marcos de Tarrazú con algunos de los choferes de las unidades del Transporte Público de la empresa MUSOC. Por favor agendar las respectivas visitas de verificación al lugar e informar a la mayor brevedad posible sobre lo actuado al usuario y a este despacho.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #6: Con dispensa de trámite de comisión, es que se traslada la respuesta por parte de la Dirección General de la Policía de Tránsito, referente a la denuncia interpuesta por irregularidades de un chofer de transporte público de la empresa MUSOC, a la regidora propietaria Mileidy Abarca Jiménez.

Esto con el fin de que tenga conocimiento del mismo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. La señora Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva del Consejo Persona Joven, mediante el oficio CPJ-DE-OF-232-2024 dice textualmente: *"Reciban un cordial saludo. El Consejo de la Persona Joven con objetivo de cumplir con el mandato de la Ley N° 8261 y sus reformas, brinda asesoría, apoyo y acompañamiento al Comité de la Persona Joven de Tarrazú en la presentación del plan, programa o proyecto en el primer trimestre del año para que puedan acceder a los recursos presupuestarios correspondiente al año 2024. Durante la conformación para el periodo 2023-2024 del Comité de la Persona Joven, y según consta en el documento SCMT-770-2022 y tal como lo establece la Ley N° 8261 el Concejo Municipal de Tarrazú nombró en tiempo y forma a su Comité de la Persona Joven, siendo este una de sus comisiones municipales permanentes.*

En aras de cumplir con los mandatos de la Ley, se solicita remitir la siguiente información para actualizar nuestros registros y contactar a las personas jóvenes integrantes del comité:

1. Los datos de contacto de cada miembro del Comité de la Persona Joven de Tarrazú, se requiere que en la información se indique si existen renunciaciones de representación de los sectores y si se dieron nuevos nombramientos. (Se adjunta formato de nómina).

2. En caso de que no se cuente con el nombramiento de los miembros de Comité de la Persona Joven la Municipalidad debe tomar las acciones necesarias, a fin de que el Comité de la Persona Joven mantenga su quórum estructural y por ende este facultado para la presentación del plan, programa o proyecto, para acceder al recurso presupuestario correspondiente en el plazo que estipula la Ley al 31 de marzo y con ello no afectar a las juventudes del cantón.

El punto anterior, afecta directamente al Comité de la Persona Joven y a las juventudes del cantón, ya que sin quórum estructural no pueden sesionar y por ende no podrían tomar los acuerdos necesarios para la formulación y aprobación del plan, programa o proyecto que deben presentar al Consejo de la Persona Joven a más tardar el 31 de marzo 2024; de no presentarlo, tanto el Comité de la Persona Joven y la Municipalidad perderían el acceso a los recursos para las juventudes del cantón.

Es menester recordar lo indicado en el código municipal, en su artículo 13:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

n) Crear las comisiones especiales y a las comisiones permanentes asignarles funciones.

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

Artículo 49. – En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. En cada municipalidad se conformará un Comité de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos.

Con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes y en aras de cumplir con lo establecido en la Ley N° 8261, les solicitamos se nos remita por correo electrónico a la siguiente dirección proyectosccpj@cpj.go.cr, la información solicitada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de ley.

De ser necesario, ambas partes, podemos coordinar un espacio virtual o presencial de asesorías sobre el tema.”

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #7: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio CPJ-DE-OF-232-2024 emitido por el Consejo de la Persona Joven, es que

se traslada al Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú, con el fin de que brinden respuesta al mismo, ya que solicitan los datos de contacto de cada miembro del comité.

Se solicita responder en el tiempo indicado en el oficio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. El señor Marcel Soler, director ejecutivo de la ANAI, traslada el oficio ANAI-043-2024 dirigido al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, que textualmente dice: *"Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus funciones. Ha sido de interés de distintas Alcaldías e Intendencias del país la posible reclasificación de vías públicas de administración del MOPT como vías públicas cantonales a partir del Decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT.*

Como es de su conocimiento, a través de las Leyes N° 8114 y N° 9329, las municipalidades han podido atender la red vial cantonal con recursos específicos para tal fin, en cumplimiento de nuestra Constitución Política y la paulatina transferencia de competencias del gobierno central a los gobiernos locales. Cabe destacar, que por jurisprudencia constitucional toda transferencia de competencia tiene que ir de la mano con una transferencia de recursos, ya que de lo contrario resultaría imposible satisfacer las necesidades de la ciudadanía e iría en detrimento de las comunidades.

En este sentido, la posible clasificación de nuevas rutas como cantonales de forma administrativa por parte del Ministerio haría que los gobiernos locales atiendan una extensión mayor de red vial con exactamente los mismos recursos con los que hoy se cuentan. Es decir, el presupuesto destinado por cada kilómetro lineal sería evidentemente menor. Sin tomar en cuenta otros elementos viales que podrían no existir o estar en mal estado, tales como puentes, taludes, alcantarillas, aceras, entre otros.

Además, si eventualmente se reclasifican calles menores a los 12 metros de ancho como cantonales, los gobiernos locales estarían imposibilitados a utilizar los recursos antes mencionados para atender dicha infraestructura, dadas las limitaciones existentes en el uso de los recursos.

Esta situación genera inquietud entre los gobiernos locales, y evidentemente entre las Alcaldías e Intendencias, quienes por voto popular y mandato constitucional están llamadas a representar y defender los intereses locales, que en un caso como el antes descrito se verían perjudicados.

Por tanto, es de interés de nuestra organización conocer de qué manera el Ministerio garantizará los recursos económicos necesarios para poder atender adecuadamente por parte de los gobiernos locales las rutas que podrían reclasificarse.

Quedo a su entera disposición en caso de querer conversar sobre este asunto, o bien, en su defecto, a la espera de la información solicitada."

La señora Alcaldesa indica que no es de conocimiento. Ese es un gran problema que va a tener la Municipalidad de Tarrazú porque la ley 8114 y 9329 dice que los recursos son para caminos que tienen código, la Ing. Yenifer Mora le envió un correo, pero tarde, la próxima semana lo traerá para ustedes, pero lo que estamos viendo que con este decreto la municipalidad el próximo año no recibiría ni 50 millones de colones de la ley 9329 y 8114, porque son caminos no clasificados y

tenemos nosotros tenemos un 80% (más) de caminos en esa condición y este decreto ejecutivo, si ustedes lo buscan y lo leen es lo que indica.

La ANAI, eso se envió hace días y yo se lo pasé a la señora secretaria antes de que se diera lo del tema del despido del Ministro del MOPT; igual tenemos reunión el próximo jueves en la ANAI,. Yo voy a llevar también el tema de lo que la ingeniera le pasó, porque le pidió que le hiciera un desglose de cada camino, pero es muy preocupante.

Entonces, eso es que esas notas, más la otra que se va a leer, ustedes den un voto de apoyo a la ANAI en esa solicitud que estamos haciendo, porque si nos van a decir que tenemos que atender esas rutas, ¿con qué presupuesto? Si no vamos a poder utilizar la Ley 9329 ni 8114, con recursos propios ¿de dónde? Es un 87% de toda la red vial cantonal del cantón de Tarrazú, o sea no pude ser, no podríamos atender ningún camino, apenas como un 15% porque no vamos a tener recursos. Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #8: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio ANAI-043-2024 emitido por la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú brinda, en todos sus extremos, un voto de apoyo:

“Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus funciones. Ha sido de interés de distintas Alcaldías e Intendencias del país la posible reclasificación de vías públicas de administración del MOPT como vías públicas cantonales a partir del Decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT. Como es de su conocimiento, a través de las Leyes N° 8114 y N° 9329, las municipalidades han podido atender la red vial cantonal con recursos específicos para tal fin, en cumplimiento de nuestra Constitución Política y la paulatina transferencia de competencias del gobierno central a los gobiernos locales. Cabe destacar, que por jurisprudencia constitucional toda transferencia de competencia tiene que ir de la mano con una transferencia de recursos, ya que de lo contrario resultaría imposible satisfacer las necesidades de la ciudadanía e iría en detrimento de las comunidades. En este sentido, la posible clasificación de nuevas rutas como cantonales de forma administrativa por parte del Ministerio haría que los gobiernos locales atiendan una extensión mayor de red vial con exactamente los mismos recursos con los que hoy se cuentan. Es decir, el presupuesto destinado por cada kilómetro lineal sería evidentemente menor. Sin tomar en cuenta otros elementos viales que podrían no existir o estar en mal estado, tales como puentes, taludes, alcantarillas, aceras, entre otros.

Además, si eventualmente se reclasifican calles menores a los 12 metros de ancho como cantonales, los gobiernos locales estarían imposibilitados a utilizar los recursos antes mencionados para atender dicha infraestructura, dadas las limitaciones existentes en el uso de los recursos. Esta situación genera inquietud entre los gobiernos locales, y evidentemente entre las Alcaldías e Intendencias, quienes por voto popular y mandato constitucional están llamadas a representar y defender los intereses locales, que en un caso como el antes descrito se verían perjudicados. Por tanto, es de interés de nuestra organización conocer de qué manera el Ministerio garantizará los recursos económicos necesarios para poder atender adecuadamente por parte de los gobiernos locales las rutas que podrían reclasificarse. Quedo a su entera disposición en caso de querer conversar sobre este asunto, o bien, en su defecto, a la espera de la información solicitada.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora Alcaldesa indica que como el ministro ya cambio, solicita dirigir la nota al nuevo ministro del MOPT, pero para que el nuevo ministro sepa a quien se refiere. El otro jueves va a traer un desglose más grande para solicitar específicamente lo que tenemos que solicitar, porque si es muy preocupantes, incluso a lo que estamos viendo, como hablábamos la ingeniera y yo que no va a haber ni para cubrir los saliros de los funcionarios municipales, ni mucho menos para atender a los caminos, es muy preocupante para la Municipalidad de Tarrazú, porque las municipalidades de la GAM no tienen ese problema, pero nosotros como Municipalidad de zona rural si lo vamos a tener.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que los recursos de esos recursos de la ley 9329 y 814 no lo van a tocar, ahí se quedan queditos, así lo estoy entendiendo yo en la nota, pero para atender esos otros caminos no tenemos recursos, no hay planta, no se podría hacer y nos quieren endilgar que atendamos esos caminos y sin presupuesto, es así el asunto.

La señora Alcaldesa responde que en realidad la red vial cantonal de nosotros está conformada por esa clasificación que ellos dan a los caminos que tenemos, entonces, si se van a tocar los la ley 8114 y 9329.

El regidor Sánchez Ureña indica que entonces, con los mismos recursos de la ley 8114 y 9329 atender todos los caminos.

La señora Alcaldesa dice que no, de todos los caminos que tenemos hoy, con este nuevo decreto ejecutivo, nos dicen que esos caminos pasan a ser "x" categoría, pero que no los podemos tocar con la 8114 ni 9329, ¿cómo vamos a hacer?.

El regidor Sánchez Ureña consulta si los caminos que tienen código.

La señora Alcaldesa responde que todos estos.

El regidor Sánchez Ureña indica que eso no sirve.

El síndico Blanco Valverde de las buenas tardes.

Comenta que ya el año pasado nos habíamos visto en ese mismo problema y ustedes como Concejo tomaron un acuerdo muy importante donde alzaron la voz a nivel país, porque esto es en tema país, nos afecta a una municipalidad tan pequeña como es Tarrazú, donde tenemos la mayoría de caminos codificados clasificados de esta manera; pero a nivel país ningún camino cumple, ustedes van a tener que ayudarnos.

La señora Alcaldesa indica que lo que pasa es que esto es un decreto ejecutivo, la otra vez era por el tema de los anchos de ley, esto es otra cosa; nosotros lo que pedimos es que nos digan de dónde nos van a dar recursos para atender esas rutas terciarias.

- 11.** El señor Marcel Soler, director ejecutivo de la ANAI, traslada el oficio ANAI-044-2024 dirigido a la señora Ministra de Salud, que textualmente dice: *"Reciba un cordial saludo desde la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica (ANAI).*

En distintos medios se ha anunciado que el viernes 5 de abril del presente año el Ministerio de Salud hará la presentación de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos 2024-2033 y su respectivo Plan de Acción. Las alcaldías e intendencias del país reconocen la relevancia que tiene este tema ya que los servicios de recolección de residuos sólidos son parte esencial del quehacer

diario de las municipalidades y constituyen un servicio público municipal clave para garantizar el bienestar de la ciudadanía. Además, éste es un servicio directamente pagado por la ciudadanía a través de una tasa, que debe ser actualizada anualmente, y cobrada al costo real del servicio.

Como actor esencial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, los gobiernos locales lideran la recuperación y disposición final de la mayor parte de los residuos sólidos del país, haciendo posible la ejecución de cualquier política pública relacionada con su gestión, contando con un amplio conocimiento sobre la caracterización de los residuos y la cultura de cada una de las comunidades en su manejo.

Es por esto que resulta de interés para las Alcaldías e Intendencias, como representantes legítimos de los intereses locales, y ejecutores de las políticas de gestión de residuos sólidos, los alcances, cambios y contenidos de la política pública que próximamente será presentada al país.

Comprendemos la importancia y urgencia de poder tener una ruta clara como país sobre la disposición final de los residuos sólidos, y estamos en la entera disposición de poder alcanzar soluciones realistas en beneficio del país.

Asimismo, nos interesaría poder conocer con cuáles actores se elaboró dicha política pública y, de existir participación municipal, cuáles fueron los gobiernos locales involucrados.

Quedo a su entera disposición en caso de querer conversar sobre este asunto, o bien, en su defecto, a la espera de la información solicitada."

La señora Alcaldesa indica que aparentemente dicen que si es una política pública, pero yo no se si ustedes participaron de eso, si aquí llegó alguna consulta, porque ya ven a nivel nacional están cerrando rellenos y de hecho que de a donde se van a depositar los residuos de todo el país, incluyendo a donde nosotros los depositamos ahorita.

Pero es para que vean que se hacen consultas y queremos saber cuáles gobiernos locales participaron.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #9: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio ANAI-044-2024 emitido por la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú brinda, en todos sus extremos, un voto de apoyo.

"En distintos medios se ha anunciado que el viernes 5 de abril del presente año el Ministerio de Salud hará la presentación de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos 2024-2033 y su respectivo Plan de Acción. Las alcaldías e intendencias del país reconocen la relevancia que tiene este tema ya que los servicios de recolección de residuos sólidos son parte esencial del quehacer diario de las municipalidades y constituyen un servicio público municipal clave para garantizar el bienestar de la ciudadanía. Además, éste es un servicio directamente pagado por la ciudadanía a través de una tasa, que debe ser actualizada anualmente, y cobrada al costo real del servicio. Como actor esencial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, los gobiernos locales lideran la recuperación y disposición final de la mayor parte de los residuos sólidos del país, haciendo posible la ejecución de cualquier política pública relacionada con su gestión, contando con un amplio conocimiento sobre la caracterización de los residuos y la cultura de cada una de las comunidades en su manejo. Es por esto que resulta de interés para las Alcaldías e Intendencias,

como representantes legítimos de los intereses locales, y ejecutores de las políticas de gestión de residuos sólidos, los alcances, cambios y contenidos de la política pública que próximamente será presentada al país.

Comprendemos la importancia y urgencia de poder tener una ruta clara como país sobre la disposición final de los residuos sólidos, y estamos en la entera disposición de poder alcanzar soluciones realistas en beneficio del país. Asimismo, nos interesaría poder conocer con cuáles actores se elaboró dicha política pública y, de existir participación municipal, cuáles fueron los gobiernos locales involucrados. Quedo a su entera disposición en caso de querer conversar sobre este asunto, o bien, en su defecto, a la espera de la información solicitada.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. El honorable Concejo Municipal de Goicoechea, mediante el oficio SM ACUERDO 0563-2024, transcriben el acuerdo N° 37, tomado en la sesión ordinaria N° 11-2024, celebrada el 11 de marzo del 2024, artículo IX,I, donde manifiestan a los señores y señoras diputadas el rotundo rechazo al artículo cuarto del proyecto de ley expediente N° 23.941 y solicitarles retirar dicho artículo del proyecto.

13. Se presentan las siguientes consultas de proyectos de ley de la Asamblea Legislativa:

- “LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL”, expediente N° 23.410.
- “AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADIO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9765”, expediente N° 24097
- “LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO”, expediente N° 23.720.
- “ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 5, UN INCISO M) AL ARTÍCULO 6 Y TRANSITORIO XII, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 7, TODOS DE LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”, expediente N° 23.663.
- “LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA”, expediente N° 24.111.
- “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”, expediente N° 23.725.
- “REFORMA AL INCISO C DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 9036 “LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS””, expediente N° 23.869.
- “LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”, expediente N° 24.078.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia en este punto.

ARTÍCULO VI: INFORMES

A. Informes de funcionarios municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de comisiones y representaciones:

No hay informes en este espacio.

C. Informe de la señora alcaldesa municipal:

1. Hay una situación que está preocupando mucho a algunos vecinos del barrio Santa Cecilia, con respecto a los camiones que se siguen parqueando y los vehículos en la recta de Santa Cecilia y la verdad, hoy recibí a algunas personas en la oficina, ya están siendo hasta amenazados cuando ellos piden que por favor uno de estos vehículos les den espacio para pasar por la acera y los mismos ya tienen miedo inclusive las personas, porque incluso los han seguido con los vehículos y que han tenido que acudir a otras personas les sirva de testigos por si les van a hacer algo y que les gritan improperios y otras cosas, por solicitar que por favor quiten vehículos de aceras, son camiones repartidores, algunas veces clientes y las personas tiene que transitar por la vía pública.

Entonces, hoy hable un poquito y le decía, dicen que llaman al 911, pero que las cosas siguen igual, que qué hacen, que si vamos a esperar como gobierno local a que ahí que haya una muerte, ya sea por un mismo contribuyente, que vayan a hacerle algo a un contribuyente por pedir que quiten o corran un camión para poder pasar o que sea que cuando el peatón tenga que transitar por la calle lo atropelle un vehículo.

Es muy preocupante, yo creo que este Concejo ha enviado muchas notas, yo se lo comentaba, a tránsito solicitando eso, porque no es la primera vez que llega esto aquí, lo que pasa es que es muy recurrente, pero las personas están muy preocupadas porque los han seguido, es una situación muy delicada.

Yo con mucho respeto, ahora que escuchaba a la señora secretaria leer, que habían enviado algo a una gente de tránsito, tal vez solicitar un acuerdo, nuevamente a tránsito de aquí con copia a esos encargados, con ese tema de lo que pasó con el bus y con copia al director de Cartago, a ver que solución dan.

Ella comentaba que el tránsito no está y disponible solo para San Marcos, ni 24/7, ellos tienen que atender muchos lugares, aparte de que muchas veces, soy conocedora de que los trasladan para otro lugar, que los ocupan en Cartago, se lo llevan, entonces, no tenemos a nadie, incluso el lugar donde ellos están trabajando tienen una orden sanitaria de hace años y cree que lo que están esperando es cerrar ahí para llevárselos de aquí, nos quedaríamos sin tránsito, es preocupante.

Con esto de los vecinos si me preocupa, están las personas que van a visitar el hogar de ancianos; los estudiantes que transitan al Liceo de Tarrazú, Escuela

Japón; está el Ebais, porque muchas personas transitan a pie, no tienen dinero para pagar autobús, ni taxi para ir a las citas médicas; personas mayores; tenemos al hijo del compañero Alberto López que tiene una discapacidad, que anda en silla de ruedas eléctrica y transita por esa acera y si está ahí un vehículo atravesado qué tienen que hacer y cuando sale a la calle otro vehículo que venga no lo va a ver.

Cree que es un tema que sobrepasa muchas cosas y cuando los vecinos le dicen que los siguen y los retan y porque ellos piden que por favor les den el espacio para transitar por la acera me preocupa mucho, porque uno no sabe que puedan agredir a alguien.

Para solicitar, con mucho respeto, ese acuerdo y que se haga de la forma más rápida.

El regidor Ureña Bonilla quiere apoyar lo que dice la señora Alcaldesa, la vez pasada también habló al respecto y sí es muy preocupante cuando ya los mismos señores tratan de amenazar, yo soy testigo, ya es recurrente, el problema es que nosotros aquí en estos pueblos, siempre nos hemos acostumbrados en que se hacen las cosas y se patentiza porque nadie le llama la atención y a veces tenemos que echarnos la lengua al hombro (como se dice popularmente) y denunciarlo.

En lo personal en algún momento ha conversado con algunas personas que hacen ese tipo de situación, por ejemplo, en las Tres Marías donde vive y se queja y lo dije la vez pasada, parquean carretas muy mal parqueados, en primer lugar no tienen porque dejarlo en la calle y a parte de eso quitan toda la visibilidad, siempre ha luchado por dos esquinas de vecinos que parquean a diestra y siniestra y se adjudican un tipo de propiedad por la antigüedad que tienen tal vez por vivir en el lugar. Va a ser claro, por la Radio Cultural, yo no se si ustedes van, pero alguna vez que haya eventos o reuniones, algo así, la gente parquean a ambos lados de la vuelta y siempre hay un camión o carro mal parqueado en la pura vuelta donde está el hidrante, que se supone que tiene que estar despejado por alguna eventualidad, pero eso nunca pasa, y siempre el famoso riesgo de esa vuelta, de que nunca a pasado nada porque es muy peligrosa, sin embargo, uno a veces la ve fea, lo dice porque vive por ahí y al otro lado por el ICAFE a veces parquean una carreta que le colocan a los carros atrás parqueadas ahí también, que a veces a altas horas de la noche baja uno y no la ve.

Cosas de ese tipo, yo se que cae mal que uno lo diga, pero la gente no hace caso, se mal acostumbra a hacer esas cosas y cuando pasa algo ya ahí es donde empieza el hubiera que no existe.

Otra cosa, esa es una señora Alcaldesa en la recta con los camiones, testigo; yo fui víctima hace unos 3 - 4 años, creo que les había contado, fui a recoger a mi hijo del catecismo, lo tenía en Santa Cecilia y como a las 5:30 venia, había un famoso camión parqueado frente al gimnasio, llega una señora paró porque el camión no la dejaba pasar, yo freno y cuando sentí fue el golpe por detrás y son cosas que pasan, eso me pasó a mí, en algún momento he pasado y veo regueros de vidrios y otro que decía en la entrada de las Tres Marías, camiones repartidores se parquean en la isla, que bastante luchamos por años para que pintaran la isla, y ahora los camiones se parquean para atender el negocio del frente y quitan la visibilidad tanto de allá como para todo lado.

Creo que es que tenemos que actuar diferente, estamos en otros tiempos, antes no había tanto tránsito, los carros eran más lentos, eran menos, la gente respetaba más y hacían los altos, porque inclusive ahora la gente es más imprudente, vienen con sus audífonos, celulares inclusive y los transeúntes no se fijan si viene carro o no, se mandan por la libre; si hablamos que las personas con vehículos tienen que cumplir con sus obligaciones, también el peatón tiene que serlo y a mi me enoja mucho, porque los chicos del colegio o cualquier otra persona, esa acera termina en la entrada a las Tres Marías, sea para arriba o para abajo y las personas no se fijan, se tiran y es muy peligroso y a veces están esos camiones ahí.

Creo que es una cultura que se ha hecho y que creo que si hay que atacarla, antes pasaba, eran menos los habitantes, el tránsito, pero ahora es otra cosa.

Si es preocupante, ¿Qué el tránsito no alcanza? Va a discrepar un poco con los oficiales, son puntos que han estado ahí siempre con el mismo peligro, porque yo e denunciado esas dos esquinas de mi barrio y e denunciado esa famosa carreta que parquean arriba en las Tres Marías y parte sin novedad, cómo es posible que si los fines de semana pasa eso, no se pueden dar una vuelta en algún momento que estén, que no se pasen por el centro de San Marcos si no que se den una vuelta por arriba y vean lo que pasa y se haga una llamada de atención.

Así que discrepo en esa parte, porque es algo recurrente, es habitual que se está haciendo y con respecto a las amenazas si el 911 no responde, también, hay que poner la demanda en el OIJ para resguardarnos un poco sobre eso, hay que decirle a los vecinos, porque a veces no denunciarnos ciertas cosas, la Alcaldesa porque más que quiera no puede hacer algo al respecto, el 911 si no atiende, entonces, vamos al OIJ.

Apoyar esa solicitud, situación y creo que se lo dije la vez pasada a los compañeros, creo que ya es hora de trabajar más arriba, sino tenemos resultados de lo que hemos hecho hasta el momento, tirémonos más arriba a ver qué nos pueden resolver.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que como dice el regidor Ureña Bonilla, es una situación preocupante; hace una propuesta a ver qué les parece, de invitar al director de tránsito a una sesión aquí al Concejo y ya hablamos, porque la verdad hemos tomado muchos acuerdos, hemos hablado mucho, aquí a estado el señor Carlos Arias una y mil veces y se ha hecho demasiado y ya este asunto de que se están persiguiendo personas sobre pasa todo, cree que se tiene que invitar al director de tránsito y a la nueva encargada de la Fuerza Pública; es que acuerdos van y vienen y todo queda en papel y si hay vecinos que se sienten amenazados ya eso sobrepasa los límites, entonces, estaba buscando el nombre del director de tránsito, se llama Oswaldo Miranda Víquez, no se si estará el mismo todavía, esto es del julio del 2023, no se si estará el mismo, pero sería cuestión de investigar si es el mismo.

La regidora Mora Vega da las buenas tardes.

Ahora que escuchaba al regidor Ureña Bonilla me acordaba de algo que también lo vi, pero principalmente, igual en la recta, en el Chino para decirlo más claro, le surgió la inquietud ese mismo día, ella estaba en el gimnasio y llego el camión de la Coca Cola y se estaciona a la mitad de la acera pero el local tenía todo el parque desocupado, no había nadie en el parqueo, desde arriba decía que porque parquea el camión encima de la acera, descarga, cruza la calle y va a atenderlo, si tiene todo

el parque disponible, será que el mismo propietario le dice que no parqueen al frente los camiones porque le quitan al parqueo, ahora que decían de la isla del super más aquí, si tienen parque, a menos que sea un camión más grande, como el de la coca cola, yo me quede analizando eso.

No se si desde la administración tributaria, hacer ese llamado a los contribuyentes, que si ellos tienen un parqueo, todos en la recta tienen un buen parqueo, igual el de la verdulería que tienen un gran camión y ellos lo parquean en sus parqueos que es bastante grande, porque en el chino no hacen lo mismo.

Entonces, porque no se les dice a ellos que si van a descargar en su negocio que sea responsable, si ocurre un accidente y se da la evidencia que ese es su local el que están atendiendo, puede ser que se vean perjudicados, no se, se me ocurre.

La cuestión es que ella analizaba eso, sería que ellos mismos les dicen que no parqueen enfrente del negocio porque les quitan espacio, pero lo que duran es no mucho, dependiendo de la mercadería que bajen, pero ellos mismos están arriesgando su vida cruzando la calle teniendo el parqueo vacío, no se si son los mismos del negocio los que les dicen que no parqueen.

Es hacer un boletín y hacerles ver a cada persona de esta área que por favor, cuando llegan, si tienen el parqueo que usen el parqueo, porque exponen a las personas, es otra manera que no solo sea tránsito, sino atacarlo por el lado de los patentados.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #10: Con dispensa de trámite de comisión, es que a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, se solicita a la Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria de la Municipalidad de Tarrazú, hacer una campaña a los contribuyentes que tienen locales comerciales en la recta de Santa Cecilia, San Marcos de Tarrazú con el fin de que los camiones repartidores se parqueen en los respectivos parqueos y no en las aceras, ya que obstaculizan el paso de los peatones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora Alcaldesa manifiesta que el regidor Sánchez Ureña propuso algo que le parece más lógico de invitar al director de Tránsito don Oswaldo Miranda, lo que es decirle, ya le está escribiendo es ver si contesta, de manera virtual, porque a las 5 de la tarde una sesión o venir presencial, pero ahora ya sabemos cómo conectar virtualmente.

La señora presidenta municipal indica que el regidor Sánchez Ureña manifestó que al director de tránsito y a la capitana de la Fuerza Pública.

El regidor Sánchez Ureña comenta que él propone que sea virtual o presencial, pero al director de tránsito y a doña Lucrecia Alvarado, que venga al Concejo por el tema de la gente que están acosando.

La señora Alcaldesa quiere aclarar, porque las personas llaman al 911 pero no se van a quedar esperando a ver si la Fuerza Pública llegó o llegó tránsito, eso es lo que ellos le decía, ellos hacen el llamado y se retiran, porque si no se van a ver en situaciones, las personas le decían hoy que en realidad no saben si atendieron o no atendieron, pero que la situación se sigue dando. No pueden decir del todo si fueron o no fueron y generalmente si es al 911 le van a trasladar la llamada a tránsito y ya cuando hay otras cosas ya tiene que ir al OIJ, lo que no quieren ellos es tener que llegar a esas situaciones, que pase una situación más grave y que se tenga que

ir a una denuncia, usted puede ir a denunciar que le gritaron, pero quién, cómo se llama, incluso es muy bueno esto de que tal vez los mismos dueños de las licencias comerciales nos ayuden un poco con ese tema, que si tienen sus parqueos, esa propuesta le parece muy buena.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #11: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú invita al señor Oswaldo Miranda Víquez, director de la policía de tránsito a una sesión de este cuerpo colegiado, ya sea virtual o presencial, para el próximo jueves 04 de abril del 2024, a las 5:00 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, con el fin de tratar temas de importancia en torno a la seguridad vial del Cantón de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Participé de las actividades que se organizaron en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, las cuales se llevaron a cabo en el parque central de San Marcos, con participación de varias emprendedoras, quiero solicitar un acuerdo de agradecimiento para la compañera Cristina Zeledón por toda la organización y apoyo en esta importante actividad, al igual que a la compañera Silvia Vega por el apoyo que brindó a la compañera Cristina.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #12: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, felicita a las funcionarias Cristina Zeledón Araya, oficina de equidad de género y Silvia Vega Valverde, gestora cultural, de la Municipalidad de Tarrazú, por la actividad realizada el pasado viernes 08 de marzo del 2024, en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Actividad realizada en el parque central José Miguel Cascante Rojas, San Marcos de Tarrazú, donde participaron emprendedoras del cantón de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Agradecer a la señora presidenta de este Concejo por habernos acompañado ese día y la verdad que las emprendedoras y las personas que estaban ahí, estaban muy agradecidas de que usted estuviera ahí acompañándonos en ese día tan importante.

La señora presidenta municipal indica que lo disfrutó mucho, muchas gracias por la invitación.

4. El martes de 12 marzo se llevó a cabo la firma de contrato de préstamo en uso precario entre la Municipalidad de Tarrazú y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, lo anterior, para la permuta de propiedades entre ambas instituciones.

En esta actividad, quiero solicitar, con mucho respeto, un acuerdo de felicitación para el señor Noel Ureña Zúñiga, jefe de la estación de Bomberos de Tarrazú por toda la organización y atención para que se llevara a cabo dicha firma, así como a todos los integrantes del cuerpo de Bomberos de Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #13: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú felicita al señor Noel Ureña Zúñiga, jefe Cuerpo Benemérito de Bomberos, San Marcos de Tarrazú y a todos los integrantes de dicha institución por toda la organización y atención realizada el pasado martes

12 de marzo donde se firmó el "CONTRATO DE PRESTAMO MUTUO GRATUITO EN PRECARIO DE INMUEBLES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ Y EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA" ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Porque en realidad si fue una actividad muy linda, incluso estuvieron los niños de la escuela desde los corredores y creo que, no solo para Tarrazú, sino para toda la Zona de Los Santos esto es algo muy importante, además de que la noticia que nos llenó mucho más es que Coopesantos les va a presentar instalaciones a Bomberos mientras hacen toda la estación de ellos y nosotros de una vez nos trasladaríamos a Bomberos, dentro de dos meses, aproximadamente si Dios lo permite y también, agradecerle a Coopesantos por medio de un acuerdo, porque van a hacer un préstamo de instalaciones para el Benemérito Cuerpo de Bomberos aquí en Tarrazú, mientras se construye la nueva estación de Bomberos, que yo siento que esto va a ayudar mucho a la zona, porque va a crecer, van a poder tener todo el equipo necesario para atender las emergencias que se dan en tema de incendios en la zona.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #14: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú agradece profundamente al Lic. Patricio Solís Solís, gerente general de Coopesantos R.L, por todo el apoyo brindado y préstamo de instalaciones al Cuerpo Benemérito de Bomberos, San Marcos de Tarrazú, en las instalaciones de Coopesantos, mientras ellos realizan la construcción de las nuevas instalaciones en Santa Cecilia de San Marcos de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Recordar que mañana viernes 15 de marzo es la inauguración de la V edición de la Expo Café Tarrazú, a la 1p.m. en el gimnasio municipal, se está solicitando que lleguen 15 minutos antes porque a la 1 en punto se va a iniciar con la inauguración y esperamos contar con la presencia de ustedes en este acto tan importante para nuestro Cantón y Zona de Los Santos.

La señora presidenta municipal manifiesta que es lindo participar en todos estos eventos, yo desde que me acuerdo que participamos es muy lindo y llena mucho, muchas gracias señora Alcaldesa.

La señora Alcaldesa da las gracias a ustedes por el apoyo que siempre brindan a las actividades municipales

ARTÍCULO VII: MOCIONES

La señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez presenta moción escrita, respaldada por las señoras regidoras Eida Montero Cordero, presidenta municipal y Vanesa Mora Vega, regidora suplente hoy en calidad de propietaria, que textualmente dice:

"Texto de la moción:

Solicito se tome un acuerdo donde se me autorice a la firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE COOPESANTOS R.L Y MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ Expo Café Tarrazú 2024", para tales efectos se adjunta oficio MT-DL-012-2024 emitido por el departamento de asesoría legal municipal, el machote de dicho

convenio. Solicito que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y quede definitivamente aprobado”.

La señora Alcaldesa manifiesta que es porque nosotros debemos firmar, como parte de toda la organización de la Expo Café un convenio con la cooperativa de que nosotros por todo lo que se vaya a consumir ahí, algunas instalaciones que se hicieron y todo eso, la municipalidad por parte de cultural que se deja para la Expo Café debe cancelar un millón de colones, pero se quiso hacer por medio de un convenio para que tanto ellos como nosotros tengamos un respaldo, que si no se hiciera efectivo el pago en el plazo de un mes, ese monto se podría recargar a un recibo de electricidad e irlo pagando mensualmente, pero nosotros contamos, aquí está el señor Vicealcalde que es miembro de la comisión y esperamos y confiamos en Dios de que sí vamos a tener todo el dinero para hacer los pagos en el mes siguiente de que finalice la Expo Café, pero es para tenerlo ahí, antier nos reunimos la comisión don Patricio Solís, los representantes de Coopetarrazú, Coopedota y la Municipalidad y entonces decidimos tener este respaldo en caso de alguna situación, que esperamos que no, porque cuando uno está preparado no pasan las cosas, cuando está desprevenido pasan las cosas.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que no le queda claro, ese millón de colones qué es lo que se va a pagar.

La señora Alcaldesa responde que es para todo lo que Coopesantos, todo el consumo que se hace de la electricidad del campo ferial, en caso de que nosotros no podamos pagar ese millón de un solo, que lo podamos recargar al medidor 104834 a nombre de la municipalidad, según su conveniencia en cuanto a las cuotas cuya ejecución no podrá exceder los dos meses, que nosotros lo podamos ir pagando en cuota, pero según las cuentas que tienen la comisión, si se va a poder cancelar.

Una vez ampliamente discutido se acuerda:

ACUERDO #15: Con dispensa de trámite de comisión, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú aprueba en todos sus extremos la moción escrita, con consecutivo N° 099-2024, presentada por la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, respaldada por: Eida Montero Cordero, presidenta municipal y Vanessa Mora Vega, regidora suplente en calidad de propietaria, que textualmente dice:

“Texto de la moción:

Solicito se tome un acuerdo donde se me autorice a la firma del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE COOPESANTOS R.L Y MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ Expo Café Tarrazú 2024”, para tales efectos se adjunta oficio MT-DL-012-2024 emitido por el departamento de asesoría legal municipal, el machote de dicho convenio. Solicito que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y quede definitivamente aprobado”.

Por dicha razón, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú autoriza a la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez a la firma del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE COOPESANTOS R.L Y MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ Expo Café Tarrazú 2024”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS

Distrito San Lorenzo:

El síndico Vega Blanco da las buenas noches.

Para informar que los proyectos de asfalto en el distrito de San Lorenzo se les está dando continuidad, ya está completo la calle Guido Monge y Gamboa Bermúdez con colocación de base y la carpeta asfáltica.

También, para informarles que el día de mañana a las 9:00 a.m. estaré siendo partícipe de una reunión que me invitaron por medio de la Asociación, que viene la Defensora de los Habitantes a ver el tema del Ebais de San Lorenzo, ahí vamos a estar a acompañándolos a ellos y la Junta de Salud en esta reunión.

Informarles que seguimos trabajando en el tema de la conferencia, ya hay más de 100 personas anotadas, Coopetarrazú nos va a brindar sillas para lograr tener un aforo un poco mayor al que teníamos contemplado; UNCOSANTOS también va a ser partícipe de esta actividad.

Estamos muy motivados y rehacer la invitación nuevamente para las listas, para nosotros contar con el tema de alimentación y pasar la información a doña Zulay.

La señora presidenta municipal consulta si no se les ha enviado la invitación a los funcionarios, a los colaboradores de la Municipalidad.

El síndico Vega Blanco responde que lo estamos coordinando con la señora secretaria, estamos puliendo la invitación para ya enviarla a las diferentes instancias.

El regidor Sánchez Ureña comenta con relación al asunto de la Defensora y del Ebais, sería importante que le solicite a la señora secretaria la moción que yo había presentado con relación al tema del Ebais, usted como representante político del distrito de San Lorenzo, usted podría hacerle una exposición a ella y hacerle ver que el Concejo Municipal ha hecho todos los esfuerzos necesarios y que la respuesta es que está en una carpeta esperando como desde hace 15 años, del proyectos no esenciales o no prioritarios, no recuerda como era el asunto, pero el tema es que sí por lo menos hacerle ver a ella que de parte del Concejo Municipal y de usted como síndico y representante político se han hecho muchos esfuerzos y nunca a habido la posibilidad de que la Caja Costarricense del Seguro Social le presente la atención debida a ese Ebais.

El síndico Vega Blanco comenta que lastimosamente me invitaron a muy corto tiempo como para buscar información de este tema; la Junta de Salud, a lo que tengo entendido, está haciendo un portafolio con todo el expediente de lo que se ha hecho, para presentárselo a ella mañana, pero sí sería importante si se lograra llevar esa moción para presentársela a ella.

Distrito de San Carlos:

El síndico Blanco Valverde da las buenas tardes.

Es mucho el trabajo que se ha hecho y lo hemos coordinado directamente con Gestión Vial y la promotora social, hace 15 días les informe que se estaban conformando todos los caminos en lastre del distrito de San Carlos, igual se hizo, es un trabajo de continuidad que se está haciendo en todo el cantón de Tarrazú, atendiendo todas aquellas vías que son de difícil acceso y que tienen algunas condiciones que tal vez en invierno no se puedan atender, que son las que se atienden en verano; por dicha y gracias a Dios el tiempo nos ayudó para poder atender San Marcos, San Lorenzo y ahorita nosotros.

La semana pasada se dio a la tarea de sacar unos días de su tiempo y andar con los compañeros de gestión vial, algunos caminos como Río Negro, San Cayetano Viejo, Los Quirós y en algunos otros caminos públicos donde pudieron ser atendidos con tractor que son vías y rutas alternas que nosotros en caso de emergencia tenemos que usar.

Me tocó estar como síndico en algunas situaciones complicadas, porque para eso fuimos nombrados, creo yo, a veces se topa uno con gente que cuando usted le mete el tractor al camino se vuelven felices y alegres de ver la maquinaria, pero a la hora que uno le va a arrancar una mata de café o lo que sembraron a la par de la calle, se viene el problema, o le quitamos el desagüe que habían quitado del lugar original o se les limpia la alcantarilla que ellos mismos habían obstruido, todos esos problemas los tuvimos pero que gracias a Dios los pudimos solucionar.

Como les dice tuvo que sacar un rato de su tiempo, pero lo hizo con mucho gusto, esos 15 días y yo me siento muy agradecido por el personal que trabaja en Gestión Vial, en la atención de rutas secundarias, porque son gente muy especial, la verdad que este grupo de trabajo que tenemos en este momento son gente que en realidad, el rato que trabajan, lo trabajan bien, esta gente casi no saca rato ni para almorzar, ni para tomar café y lo dice con conocimiento de causa, porque estuve con ellos ahí, todos estos días, de su parte como síndico y como uno de los últimos trabajos que me corresponde como síndico del distrito de San Carlos, ver que toda la red en lastre queda conformada para terminar el trabajo, agradecerle desde ya a todo el grupo de trabajo de Gestión Vial, por el excelente trabajo que hace.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

No hay asuntos varios en este espacio.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA MUNICIPAL

Eida Montero Cordero
PRESIDENTA MUNICIPAL